

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCION JEFATURAL**

Surquillo, 11 de SEPTIEMBRE del 2009



**VISTO;** El Informe N° 031-2009-OGA/INEN de fecha 13 de agosto del 2009, emitido por la Oficina de Informática, en relación a la necesidad de Estandarizar los Suministros de Impresoras (Tóners, Tintas, Papel Térmico y Etiquetas) del INEN.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley; y , su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas a ser observadas por las Entidades del Estado , a efectos de contratar bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 11° del Reglamento, establece que para la descripción de los bienes y servicios a adquirir o contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados ni descripción que oriente a la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico.

Que asimismo, en el artículo antes indicado se establece el caso de excepción a la regla cuando se precisa que, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda; entendiéndose como tal, al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo de los bienes o servicios a contratar, en atención al equipamiento preexistente, conforme a lo señalado en el numeral 22 del Anexo Único – “Anexos de Definiciones”, del Reglamento;



Que, con el informe de visto la Oficina de Informática solicita la aprobación de la Estandarización de Suministros de Impresoras (Tóners, Tintas, Papel Térmico Etiquetas) del INEN al haberse configurado el supuesto de excepción previsto en la normativa sobre Contrataciones del Estado, adjuntando para tal efecto el Informe Técnico de estandarización de Suministros de Impresoras N° 01-2009-OI-OGA/INEN, mediante el cual se sustenta técnicamente la necesidad de adquirir suministros originales para las impresoras láser, matricial, inyección de tinta y térmica de las diferentes unidades orgánicas del INEN.



Que, en tal sentido, habiéndose sustentado la solicitud de Estandarización de Suministros de Impresoras (Tóners, Tintas, Papel Térmico Etiquetas), a fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura preexistente para lo cual se debe contar con accesorios e insumos necesarios para el funcionamiento de los equipos con que cuenta la Entidad, corresponde aprobar la presente Resolución.



Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina de Informática y del Director Ejecutivo de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Estandarización de Suministros de Impresoras (Tóners, Tintas, Papel Térmico Etiquetas), conforme se precisa en los informes enunciados en el cuarto considerando.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer que la Oficina de Logística será responsable de que las adquisiciones se efectúen en el marco del proceso de estandarización, aprobado mediante la presente Resolución, debiendo además supervisar que los requerimientos se circunscriban a los documentos indicados precedentemente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
  
Dr. Raúl Contero García-Zapata  
Jefe (e) Institucional

